

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004495

Lima, 16 de octubre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, el literal h) del artículo 61 del ROF del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios de la entidad;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en la referida norma;

Que, adicionalmente el numeral 2 del citado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. Asimismo, que los fedatarios pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 “Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria”, aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003551, señala que para ser designado fedatario del SAT se deberán cumplir determinados requisitos;

Que, además el numeral 5.3 de la mencionada circular, estipula que el cargo de fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural, siendo el plazo de designación indeterminado;



Que, a través del Memorando N.º D000674-2020-SAT-GGC de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia de Gestión de Cobranza solicita la evaluación y posterior designación de colaboradores de dicha gerencia como fedatarios del SAT;

Que, de lo expuesto a través del Informe N.º D000293-2020-SAT-GRH de fecha 16 de octubre de 2020, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, se concluye que la colaboradora Martha Álvarez Mamani cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la circular antes citada;

Que, en base a tales consideraciones, mediante Proveídos N.ºs D000456-2020-SAT-GCN y D000466-2020-SAT-GCN, la Gerencia Central de Normativa solicita proceder con la mencionada designación;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 que aprueba las “Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar, a partir de la fecha, como fedataria del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a la colaboradora Martha Álvarez Mamani.

**Artículo 2º.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la colaboradora designada en el artículo precedente, a fin que proceda a ejercer su labor de fedataria en adición a sus funciones ordinarias.

**Artículo 3º.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Administrado, a fin que proceda con lo establecido en el numeral 6 de la Circular N.º 001-008-00000027 “Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria”.

**Artículo 4º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria